

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL CGP

ACTA N°. 2394

ACCIÓN POR INFRACCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

RADICACIÓN: 18-104061.

ACCIONANTE: MIGUEL ANGEL DÍAZ BURCIAGA

ACCIONADOS: JESÚS LUVIANO HERNÁNDEZ Y JOSÉ REINEL RÍOS VILLAR.

En Bogotá a los 26 días de diciembre de 2019, siendo las **10:02 A.M.** se dio inicio a la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P.

A la misma comparecieron:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio:

- El Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial **HUGO ALBERTO MARTINEZ LUNA.**

- El abogado sustanciador Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial **JUAN DAVID GÓNZALEZ PALMA.**

Por la demandante: MAURICIO MAESTRE HIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.440.231 y T.P 275.104 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado judicial del extremo demandante.

Por la demandada: ALEXIS FARUTH PEREA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.812.241 y T.P No. 146.643 del C.S.J, en su calidad de apoderado judicial del extremo demandado.

1. Cierre Etapa Probatoria. Se declaró cerrada la etapa probatoria por haberse practicado la totalidad de las pruebas.

2. Control de Legalidad.

El Despacho no advirtió la existencia de una irregularidad que pueda invalidar lo actuado, por lo que continuará con el trámite en la forma prevista para esta clase de procesos.

3. Alegatos. Se le otorgo el uso de la palabra a los apoderados para que realizaran sus alegaciones por el termino de 30 minutos cada uno.

4. Control de Legalidad.

5. Sentencia.

Se dictó sentencia, cuya parte Resolutiva se expone a continuación.





Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2394

SENTENCIA:

En mérito de lo expuesto, el Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial de la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales conferidas por el Código General del proceso, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Desestimar las pretensiones de la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

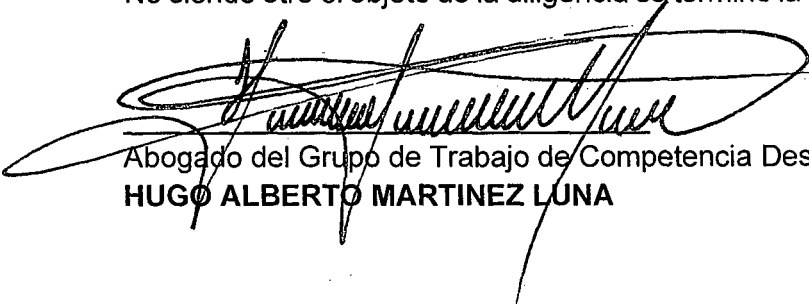
SEGUNDO: Condenar en costas a **MIGUEL ANGEL DÍAZ BURCIAGA** y a favor de **JESÚS LUVIANO HERNÁNDEZ** y **JOSÉ REINEL RÍOS VILLAR**. Por concepto de agencias en derecho ocho (8) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes equivalentes a Seis Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Novecientos Veintiocho Pesos (\$ 6.624.928).

Por **Secretaría** realícese la liquidación correspondiente.

La anterior decisión queda notificada en estrados.

APELACIÓN. Como quiera que contra la decisión antes proferida la parte demandante **MIGUEL ANGEL DÍAZ BURCIAGA** interpuso recurso de apelación presentando los reparos en la presente audiencia y reservándose la facultad de complementarlos dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes, se **Concedió** el recurso de apelación en el efecto suspensivo y se le otorgaron tres (3) días para que complementara los reparos formulados en la presente audiencia, **por Secretaría** vencido el termino anterior remítase el expediente de la referencia a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 323 del C.G.P.

No siendo otro el objeto de la diligencia se terminó la misma y se firmó el acta correspondiente.


Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial
HUGO ALBERTO MARTINEZ LUNA



CONSTANCIA DE ASISTENCIA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

ACCIÓN POR INFRACCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

RADICACIÓN: 18-104061.

ACCIONANTE: MIGUEL ÁNGEL DÍAZ BURCIAGA.

ACCIONADOS: JESÚS LUVIANO HERNÁNDEZ Y JOSÉ REINEL RÍOS VILLAR.

FECHA: 26 de diciembre de 2019.

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE INTERVIENE	FIRMA
Alexis Faruth Pereira S.	1052440231	Apoderado dte	<i>[Firma]</i>
Alexis Faruth Pereira S.	11812247	Apoderado dds	<i>[Firma]</i>



40 *[Handwritten mark]*